

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Juanjuí, 25 MAR. 2024

VISTO; el Expediente N° 024-2024942083 de fecha 08 de marzo 2024, con Oficio N° 001-2024-D.I.E.I. N°238-M, de fecha 08 de marzo de 2024, y los demás documentos que acompañan con un total de dos (02) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación Nº 28044, Art. 69º que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que, la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante Oficio N° 001-2024-D.I.E.I. N° 238-M, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;









"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;



Que, mediante Oficio N°001-2024-D.I.E.I. N°238-M, de fecha 08 de marzo de 2024, la Dirección de la I.E. N° 238 del Caserío de Miraflores, distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, remite Acta y Resolución del Consejo Educativo Institucional (CONEI) - Resolución Directoral N° 001 D.I.E.I. N°238-M:



Que de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo Generalcon, Ley General de Educación Nº28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 011-2012-ED, D.S. Nº 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial Nº29944 y su Reglamento D.S.Nº 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, en

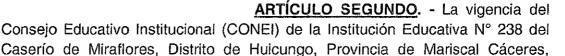
vías de regularización, al Consejo Educativo Institucional (**CONEI**) de la Institución Educativa N° 238, del caserío de Miraflores, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
AMELIA VILLANUEVA MORALES	DIRECTORA	46560007
MELISSA GARCIA MEZA	RPTE. DE DOCENTES DE LA	71645830
JANCY FLOR GUERRA CABALLERO	RPTE. DE PADRES DE FAMILIA	70893050
KELY NORITH YSUIZA SHUPINGAHUA	RPTE. DE PADRES DE FAMILIA	75785939
JACINTO CHUQUIHUANGA SANTUR	AUTORIDAD MAXIMA DEL CASERÍO	03085697



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





Región San Martín, es para el periodo 2024.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE,

la presente Resolución a través de la oficina Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres, cumpliendo con las formalidades previstas a la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, a los interesados y Oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR DIRECTOR



JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA EBBP/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION OFICINADE ADMINISTRACION DE CINADE ADMINISTRACION

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista Juanjui. 2.5. MAR. 2024.......

Gines André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL